



SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS

Resolución No. SCVS-INC-DNASD-SAS-2018-00005114

AB. VÍCTOR ANCHUNDIA PLACES
INTENDENTE NACIONAL DE COMPAÑÍAS

CONSIDERANDO:

QUE el 8 de mayo de 2018 se expidió la Resolución No. SCVS-INC-DNASD-SAS-2018-00004024, en la cual se aprobó el cambio de denominación y reforma de estatutos de la compañía INMOBILIARIA GACAPO S.A.;

QUE en el primer considerando de la referida resolución, por error involuntario de tipeo se indicó que la fecha de la escritura que contiene el cambio de denominación y reforma de estatutos de la compañía INMOBILIARIA GACAPO S.A. era el 10 de abril de 2018, siendo lo correcto 23 de abril de 2018;

QUE por lo mencionado en el inciso anterior, la referida resolución debe ser rectificada;

En ejercicio de las atribuciones delegadas por el Superintendente de Compañías, Valores y Seguros mediante Resoluciones ADM-08398 de 5 de septiembre de 2008, ADM 08458 de 24 de septiembre de 2008, ADM 14-002 de 6 de febrero de 2014; y, MRL- 2014-0009 de 15 de enero de 2014.

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- RECTIFICAR la Resolución No. SCVS-INC-DNASD-SAS-2018-00004024 del 8 de mayo de 2018, en el sentido que se indica en el segundo considerando de esta Resolución.

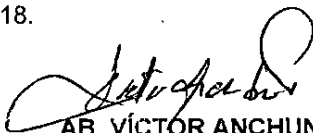
ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que los Notarios ante los que se otorgó la escritura que se aprobó y la de constitución, tomen nota de esta Resolución Rectificatoria, junto con la Rectificada, al margen de las matrices respectivas y sienten razón de su cumplimiento.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER que el funcionario que tenga a su cargo el Registro Mercantil del cantón en el que se encuentra domiciliada la compañía, inscriba la presente Resolución Rectificatoria, junto con la Rectificada y cumpla con las prescripciones contenidas en la Ley de Registro.

ARTÍCULO CUARTO.- ORDENAR que, previo a la inscripción de la presente resolución en el Registro Mercantil, el Subdirector de Registro de Sociedades de la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros proceda a ingresar a la base de datos esta resolución.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

NOTIFIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, en Guayaquil, 13 de junio de 2018.


AB. VÍCTOR ANCHUNDIA PLACES
INTENDENTE NACIONAL DE COMPAÑÍAS

MEMC/FSA
Exp. 97992
T. # 28787-0041-18



Nº TRAMITE: 28787-0041-18
DOCUMENTO: Resolución

03/07/18 1.4.1





SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS

Resolución No. SCVS-INC-DNASD-SAS-2018-00004024

AB. VÍCTOR ANCHUNDIA PLACES
INTENDENTE NACIONAL DE COMPAÑÍAS

CONSIDERANDO:

Que se han presentado a este Despacho testimonios de la escritura pública de cambio de denominación de la compañía **INMOBILIARIA GACAPO S.A.** y reforma del estatuto, otorgada ante la Notaria Séptima del cantón Guayaquil, Provincia del Guayas, el 10 de abril de 2018, con la solicitud de su aprobación;

Que la Subdirección de Actos Societarios, ha emitido informe contenido en el Memorando No. SCVS-INC-DNASD-SAS-2018-0506-M de 8 de mayo de 2018, para la aprobación solicitada;

En ejercicio de las atribuciones delegadas por el Superintendente de Compañías, Valores y Seguros mediante Resoluciones ADM-08398 de 5 de septiembre de 2008, ADM 08458 de 24 de septiembre de 2008, ADM 14-002 de 6 de febrero de 2014; y, MRL- 2014-0009 de 15 de enero de 2014.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR: el cambio de denominación de la compañía **INMOBILIARIA GACAPO S.A.** por la de compañía **SERVICIOS GACAPO S.A.** y la reforma del estatuto en lo referente al cambio de denominación, en los términos constantes en la escritura referida, por ser procedente de acuerdo al informe contenido en el Memorando No. SCVS-INC-DNASD-SAS-2018-0506-M de 8 de mayo de 2018, emitido por la Subdirección de Actos Societarios, y en virtud de lo dispuesto en el artículo 33 de la Ley de Compañías.

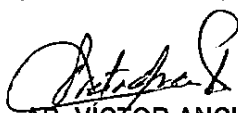
ARTÍCULO SEGUNDO.- ORDENAR que un extracto de la respectiva escritura pública, se publique por tres días consecutivos, en el portal web institucional de la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, a fin de que quienes se consideren con derecho para oponerse a la inscripción de estos actos, presenten su petición ante uno de los Jueces de lo Civil del domicilio principal de la compañía para su correspondiente trámite en la forma y términos señalados en los artículos 87, 88, 89 y 90 de la Ley de Compañías y Reglamento de Publicación de Extractos y de Oposición por parte de Terceros.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER: a) Que la Notaria antes nombrada, tome nota al margen de la matriz de la escritura pública que se aprueba, del contenido de la presente Resolución y siente razón de esta anotación; b) Que el Registrador Mercantil o de la Propiedad a cargo del Registro Mercantil del domicilio principal de la compañía inscriba la referida escritura junto con la presente Resolución, archive una copia de dicha escritura y devuelva las restantes con la razón de la inscripción que se ordena; c) Que el Notario ante el cual se otorgó la escritura pública de constitución de la compañía citada anteriormente, tome nota del contenido de la presente resolución al margen de la matriz; y, d) Que los señores Registradores de la Propiedad, anoten esta Resolución al margen de todas las inscripciones de bienes inmuebles que haya adquirido con anterioridad a esta fecha la compañía que hoy cambia su denominación. Cumplido sentarán razón de lo actuado.

CUMPLIDO, vuelva al expediente .

COMUNÍQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, en Guayaquil, 8 de mayo de 2018.

MEMC/MGC/AMR/FSA
Exp. No. 97992
Trámite # 28787-0041-18


AB. VÍCTOR ANCHUNDIA PLACES
INTENDENTE NACIONAL DE COMPAÑÍAS



DOCUMENTACIÓN Y ARCHIVO
INTENDENCIA DE COMPAÑÍAS DE GUAYAQUIL
RECIBIDO

HORA:

01 JUL 78 14:00

reptori Monica Villacreses Indarte

at.....*hno*.....